

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**RESOLUCIÓN Nº 26.198**

**VISTO:**

El estado del vehículo Toyota Corolla, dominio GWP762, asignado a la dirección de tránsito de la ciudad de San Jorge, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la unidad mencionada posee problemas de funcionamiento, cuya reparación para ser adecuado a su uso no es proporcional al valor de dicho vehículo. -

Que a los efectos de contribuir con las arcas municipales, y teniendo en cuenta que se gestionó la incorporación de un vehículo de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), el cual posee características similares y se encuentra en perfectas condiciones.

Que en el Anexo I, se acreditan los presupuestos solicitados para la reparación y la documentación que acredita la propiedad municipal del vehículo objeto de la presente.-

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le conﬁere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756:

**RESUELVE:**

**ART. 1°):** Elevar al Honorable Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente estudio y aprobación. -

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Declárese no apto para uso oficial y disponible para la venta el automotor marca Toyota, modelo Corolla dominio GWP762 cuyos demás datos se encuentran en el Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento de concurso privado de precios, facultándolo para vender en forma directa el automotor marca Toyota, modelo Corolla dominio GWP762, Tipo Sedan 4 puertas año 2008, estableciendo como el pago al contado.-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Copia de título automotor.

- Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor.-

- Presupuesto de reparación.-

ARTÍCULO 4°.- De forma .-

**ART. 2°):** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.-